



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Declaración de muerte presunta
Demandante:	Ana Dilia Mahecha Ramírez
Demandado:	Carlos Julio Rodríguez Anzola
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00034-00
Asunto:	Inadmite demanda.

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días¹, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Adecúese el poder para iniciar el proceso, al otorgarse la representación ante una autoridad judicial distinta a este juzgado; en igual sentido determínese sobre qué persona recae la pretensión².
2. Infórmese los canales digitales³ de la actora, para recibir notificaciones personales⁴.
3. Aporte la parte interesada registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Julio Rodríguez Anzola.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERIO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 90, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

² Núm. 1°, Art. 84, *Ibidem*.

³ Art. 3°, Decreto Legislativo No. 806 de 04 junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

⁴ Núm. 10, Art. 82, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb20208b5bf6207d3966a22f3ced004cd1f8547d3d6262cf7aa8a23b7eac9659**

Documento generado en 18/05/2022 11:14:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**